



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Administrativa

Chulucanas, 08 de Abril del 2021

**VISTA:** La Carta N°137-2021-132013, de fecha 06 de Abril del 2021, formulada por la Jefatura del Servicio de Enfermería, en la cual hace entrega del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-265-00012304-21, de fecha 29 de marzo del 2021, para el uso de licencia de Doña: MERY ROSA COLOMA CRUZ, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho "A la protección de su salud";

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, en su Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005 -90- PCM, entendiéndose por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con una resolución correspondiente.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP, "Licencias y Permisos" aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el numeral 1.2.1 de las Disposiciones Específicas "Licencia por Incapacidad causada por enfermedad o accidente común" establece que se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente no pudiendo ser mayor de doce (12) meses consecutivos;

Que, en el numeral 6.2.4.1.1 de la Validación del Certificado Médico de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSALUD-2014, se aprueba la Directiva N° 015-GG-EsSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD", establece que todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado produciéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo — CITT; la presentación del expediente por el usuario deberá ser realizado dentro de los treinta (30) primeros días hábiles de emisión del Certificado Médico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, prescribiendo en su artículo 3°, su ámbito de aplicación, y el sub numeral 3.2 inciso a) quienes son los profesionales de la salud al servicio del Estado con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y;

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-261-00010975-21, el Médico Carlos Rodolfo More Coronado, le otorga a la servidora Mery Rosa Coloma Cruz, descanso médico por el período de treinta (30) días consecutivos a partir del 09 de enero del 2021 al 7 de febrero del 2021, a causa de enfermedad común. Asimismo, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-261-





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Administrativa

Chulucanas, 08 de Abril del 2021

00010976-21 se otorga el descanso médico a partir del 08 de febrero del 2021 al 09 de marzo del 2021 a causa de accidente común, por el periodo de treinta (30) días consecutivos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº011-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13205, de fecha 12 de marzo del 2021, se concede la Licencia por Incapacidad causada por accidente común a favor de Doña: Mery Rosa Coloma Cruz, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a partir del 09 de enero del 2021 hasta el 09 de marzo del 2021, total de sesenta (60) días;

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. Nº A-25-00012304-21, de fecha 29 de marzo del 2021, el Médico Manuel Antonio Parodi Ruesta, le otorga a la servidora Mery Rosa Coloma Cruz, el descanso médico por el período de treinta (30) días consecutivos a partir del 10 de marzo del 2021 hasta el 08 de abril del 2021, a causa de enfermedad común;

Que, según el documento del visto, Doña: MERY ROSA COLOMA CRUZ, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, acredita su derecho para extender su LICENCIA POR INCAPACIDAD CAUSADA POR ACCIDENTE COMÚN, a partir del 10 de marzo del 2021 al 08 de abril del 2021;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, con la visación y aprobación de la Unidad de Administración; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial. Nº 001-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº330-2015/GRP – CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral Nº066-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 12 de Marzo del 2021, en la cual se me DESIGNA el cargo de JEFE/A de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EXTENDER**, con eficacia anticipada la Licencia POR INCAPACIDAD CAUSADA POR ACCIDENTE COMÚN, a partir del 10 de Marzo del 2021 hasta el 08 de Abril del 2021 por treinta (30) días, según CITT Nº A-265-00012304-21, total de treinta (30) días, a favor de Doña: MERY ROSA COLOMA CRUZ, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; debiéndose reincorporar a su Centro de Labores a partir del 09 de Abril del 2021.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE**, al administrado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento** al Equipo de Personal, Legajo, Unidad de Administración, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Lc. MANUEL E. FOSSA NAVARRO  
C.A.D. 31911  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA